

Referencia:	<b>2017/00003219B</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de Trabajo</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>14 Alcaldía (TBANYOS)</b>	

**VISTAS** las bases que deben regular la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo temporal para el desarrollo provisional de puestos de trabajo de trabajador/a social de este Ayuntamiento, mediante el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal temporal.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre.

Y de acuerdo con el informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Y en uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía Presidencia,

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**:

Primero.- Convocar proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para el desarrollo provisional de puestos de trabajo de trabajador/a social de este Ayuntamiento, mediante el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal temporal.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán la constitución y funcionamiento de la citada bolsa que constan en el expediente.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio de esta convocatoria y de las bases íntegras en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, BOP.



Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, según lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón o los de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta.

En la Vall d'Uixó, a 15/05/2017  
Alcaldessa

En La Vall d'Uixó, a 15/05/2017  
Secretario General

TANIA BAÑOS MARTOS

JOSÉ LUIS DELA TORRE MARTÍN